



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
DEL CAMPO GRANDE**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY



**ORDENANZA N°: 19/2011 (DIEZ Y NUEVE BARRA DOS MIL ONCE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DEL BARRIO SANTA LUCÍA DE NUESTRA CIUDAD.**-----

**VISTO:** La Nota presentada por Vecinos residentes del Barrio Santa Lucía de nuestra ciudad, quienes solicitan la actualización de los límites del mencionado barrio y;--

**CONSIDERANDO:** Que, los vecinos recurrentes solicitan la restauración de los límites históricos y reales del barrio Santa Lucía, que fueron fijados equívocamente, según los mismos, en el año 1.994 a través de la Ordenanza N° 10/94.-----

Que, una de las principales razones que argumentan los vecinos para solicitar la modificación, es que la Capilla Santa Lucía actualmente se encuentra ubicada en el Barrio San José, según los planos de la Municipalidad.-----

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 280/2.011 de fecha 6 de mayo de 2.011, expresa que la denominada Capilla Santa Lucía, se encuentra asentada en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2315-05, ubicado en el Barrio San José sobre la calle Porvenir Norte esq. Jardín Botánico.-----

Que, la Dirección de Planificación Urbana a través del Memorándum de fecha 11 de mayo del corriente año, remite copia del mapa con los nuevos límites propuestos del Barrio Santa Lucía.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen de Legislación N° 28/2011 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

ARTICULO 1° **Aprobar** la modificación de los límites del Barrio Santa Lucía quedando establecido de la siguiente manera:

Desde Sargento Penayo, Avda. Mcal. Estigarribia (orientación oeste), Virgen de Fátima, Alberto Sánchez Benítez (orientación norte), José P. Guggiari, paseo 29 de Agosto (orientación sur), calle Jardín Botánico, Dr. Félix Paiva en conexión a Sgto. Penayo (orientación este).

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL